ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIÓN No. 02 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ

CONTRATISTA:	MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR EN ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
VALOR A ADICIONAR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
VALOR TOTAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	EL VALOR A ADICIONAR SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN UN (01) PAGO CORRESPONDIENTE A UNA MENSUALIDAD VENCIDA, POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), Y UN (01) PAGO PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS VEINTIUN (21) DÍAS, POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRORROGA, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS
PLAZO PRORROGADO:	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS

Los suscritos **HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA**, DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y **CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA**, PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR, en su calidad de UNIDAD GESTORA Y SUPERVISORES del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026** se permiten precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Personería Municipal de Floridablanca comprometida con el desarrollo de sus funciones según la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la ley 1952 de 2019, entre otras y orientada a permitir la consecución de los fines del Estado, como preservar por el mantenimiento del orden jurídico como principio fundante de la organización estatal y velar por el cumplimiento de sus funciones misionales (C.P. arts. 1°, 2°, 4° y 16)"; requiere establecer un equipo multidisciplinario de trabajo que le permita cumplir con las funciones encomendadas. Por lo tanto,

deben garantizarse los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos, que le demanda la Constitución y la Ley.

Que la Personería Municipal de Floridablanca suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026** celebrado entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Y MARIA CAMILA AGUDELO FLOREZ, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y APOYO EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR EN ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000),** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS**, contados a partir del inicio de la ejecución.

Que el mismo se ha venido ejecutando desde el **24 DE ENERO DE 2026**, fecha en la que se dio inicio al respectivo contrato.

Que la Personería Municipal, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, y en atención a las necesidades permanentes de la gestión administrativa, requiere continuar garantizando el adecuado apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con el Plan de Bienestar, los programas de capacitación y el fortalecimiento de las políticas de talento humano, las cuales resultan esenciales para el óptimo funcionamiento institucional. En tal sentido, se hace necesario contar con personal idóneo que contribuya a la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas estrategias, orientadas al mejoramiento del clima organizacional, el fortalecimiento de competencias laborales y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en consideración a que las actividades objeto del contrato no han perdido vigencia ni han sido totalmente ejecutadas, y que su continuidad resulta indispensable para garantizar la eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público, se justifica la adición del contrato, con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio y asegurar la culminación adecuada de las obligaciones a cargo del contratista, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Que el/la contratista en la ejecución contractual presta sus servicios consistentes en: 1. Apoyar la ejecución operativa y logística del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la entidad, coordinando la realización de actividades de integración, pausas activas, jornadas de clima laboral y eventos de reconocimiento, orientados a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, así como brindar acompañamiento a los procesos de negociación sindical de la entidad. 2. Asistir en la formulación y desarrollo del Plan Institucional de Capacitación (PIC), articulando con las instituciones educativas de las cuales se tienen convenios suscritos y organizando la logística de las jornadas académicas para el fortalecimiento de las competencias funcionales y comportamentales de los funcionarios. 3. Brindar soporte técnico en la actualización e implementación de las Políticas de Talento Humano (como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y la política de desconexión laboral), apoyando la realización de diagnósticos de riesgo psicosocial, así como el desarrollo de capacitaciones e intervenciones en los funcionarios orientadas a lograr los fines del sistema de SST. 4. Apoyar a la Personería Delegada para los derechos humanos en el diseño y ejecución de jornadas pedagógicas, talleres y capacitaciones en Derechos Humanos y Mecanismos de Participación Ciudadana dirigidas a líderes sociales, juntas de acción comunal y comunidad en general. 5. Acompañar a la Personería Delegada para los derechos humanos en las actividades de intervención comunitaria y

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

prevención en instituciones educativas, barrios y sectores vulnerables, facilitando talleres sobre convivencia escolar, prevención de violencia intrafamiliar y derechos de niños, niñas y adolescentes. 6. Asistir a la Personería Delegada para los derechos humanos en la activación de rutas de atención y la orientación psicosocial primaria a víctimas o ciudadanos que acudan a la Personería en el marco de las jornadas de atención descentralizada o ferias de servicios institucionales.

Que en atención a lo anterior y en consideración a que a pesar de que la fecha de terminación proyectada corresponde al **15 DE MAYO DE 2026**, persiste la necesidad contractual, se requiere adicionar y prorrogar el contrato señalado, con el fin de garantizar la efectiva prestación de servicios a la comunidad.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40, es posible adicionar los contratos hasta el cincuenta (50%) más del valor inicial.

Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00083** de fecha 28 DE ABRIL DE 2026.

En virtud de lo anterior, los suscritos se permiten dejar las siguientes:

CONSTANCIAS

PRIMERO: Se **CONCLUYE Y RATIFICA** la necesidad de adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 018-2026,** así: un tiempo adicional de **UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS**, para un plazo total de **CINCO (05) MESES Y DOCE (12) DIAS**; y un valor adicional de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, para un valor total **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).**

SEGUNDO: Una vez efectuado dicho trámite, la nueva fecha de terminación del contrato es el día **06 DE JULIO DE 2026.**

Se expide en Floridablanca, en el mes de MAYO de 2026.

HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Unidad Gestora



CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA FAMILIA Y EL MENOR
Unidad Gestora

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA